

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

5038 *Secretaría General del Pleno. Modificación de los Estatutos de la Fundación Pilar i Joan Miró a Mallorca con la inclusión de un nuevo artículo 15 bis*

La Junta de Patronato de la Fundación Pilar i Joan Miró a Mallorca, día 1 de diciembre de 2017, y el Pleno del Ayuntamiento, día 29 de noviembre de 2018, aprobaron la modificación de los Estatutos de la Fundación, publicados en el BOIB núm. 181 de 3 de diciembre de 2011, con la inclusión de un nuevo artículo 15 bis:

"Artículo 15 bis. Patronato emérito

1. Composición y designación

El órgano consultivo de la Fundación es el Patronato emérito. Son candidatos a la condición de patrón emérito:

- a. Los vocales que hayan cumplido 80 años de edad.
- b. Los vocales que lo soliciten, con independencia de su edad.
- c. Aquellas personas que, a juicio del Patronato, se hayan distinguido por su especial dedicación o importantes servicios a la Fundación.

El Patronato de la Fundación elige a los patronos eméritos entre los candidatos que se incluyen en los tres puntos anteriores por mayoría simple de los presentes o representantes.

El cargo de patrón emérito es incompatible con el cargo de patrón. La adquisición de la condición de patrón emérito supone el cese automático de la condición de patrón.

2. Absentismo

Previo trámite de audiencia, los patronos que no asistan a tres sesiones ordinarias o extraordinarias consecutivas sin causa justificada pasarán a tener la condición de patronos eméritos.

3. Atribuciones

El Patronato emérito tiene las siguientes atribuciones:

- a. Hacer propuestas y sugerir iniciativas con el fin de que el Patronato las debata.
- b. Asesorar al Patronato de la Fundación y dar su opinión sobre todas las consultas y las cuestiones que tanto la Junta del Patronato como la Comisión de Gobierno o el presidente le sometan.
- c. Intervenir en las sesiones del Patronato, previa convocatoria obligatoria de los miembros del Patronato emérito, que podrán asistir con voz y sin voto.

Las funciones de presidente, vicepresidente y secretario de las sesiones del Patronato emérito serán ejercidas, respectivamente, el presidente, el vicepresidente y el secretario del Patronato."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma, 24 de mayo de 2019

El Secretario Adjunto
Miquel Ballester Oliver

